"Año de la Universalización de la Salud"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0945-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 30 de diciembre de 2020

VISTOS, los documentos que se acompañan en diecisiete (17) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, mediante el Informe 0507-2020-URH/J, de fecha 28.DIC.2020, remite el Informe N° 000108-2020-UNHEVAL-SUREM, de fecha 26.DIC.2020, de la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones, quien informa que de acuerdo al informe escalafonario de la referencia se realizó la liquidación de beneficios sociales del ex docente universitario Erasmo Santillan Oliva, de acuerdo al siguiente detalle:

Meta: 08					2.1.19.33	2.1.19.21
DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	BASE	CATEGORIA	VACACIONES	CTS
22427703	SANTILLAN OLIVA ERASMO	DOCENTE	3,778.66	PTC	17,381.84	106.358.78
					17,381.84	106,358,78

Del mismo modo, indica que el cálculo de beneficios se realizó de acuerdo a lo señalado en el Decreto Supremo Nº 341-2019-EF, en la que "Establecen fórmulas de cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicio, de la asignación económica y monto de la bonificación por sepelio y luto para los docentes ordinarios de las Universidades Públicas". Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la 1) Primera Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Decreto Legislativo Nº 276.2) Art. 88 Ley 30220 sobre vacaciones.

Que el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Dirección de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante Informe N° 0560-2020-UNHEVAL/OPyP-J, de fecha 30.DIC.2020, manifiesta que en atención a la solicitud de pago a favor del ex docente Erasmo Santillán Oliva, para su reconocimiento mediante Resolución, de acuerdo al siguiente detalle; de acuerdo al clasificador 2.1.9.21 el importe total de 106, 358.78 y 2.1.19.33 por el importe total de 17, 381.84, dicho gasto se afectará a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de su respectiva Fuente de Financiamiento, en mérito al numeral 4.2. del artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020 y la Resolución N° 01640-2010-UNHEVAL;

Que el Rector, estando a los informes de la Unidad de Recursos Humanos, la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones y de la Unidad de Presupuesto remite con Proveído N° 2589-2020-UNHEVAL-R, a Secretaría General, para que se emita la resolución correspondiente; y

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Oficio Nº 595-2020-UNHEVAL-AL, de fecha 30.DIC.2020, en atención al Oficio Virtual Nº 0207-2020-UNHEVAL/SG de la Oficina de Secretaría General, manifiesta que, revisado el expediente administrativo digital del pago de beneficios sociales (vacaciones truncas y CTS) al ex docente Erasmo Santillán Oliva, se advierte que el pago que se solicita reconocerse se encuentra de acuerdo al marco normativo del Decreto Supremo N° 341-2019-EF, la Ley N° 30220, y al Decreto Legislativo N° 276, de aplicación supletoria en el presente caso; asimismo cuenta con la opinión técnica respectiva (Informe N° 000108-2020-UNHEVAL-SUREM) y la disponibilidad presupuestal para el pago del mismo (Informe N° 0560-2020-UNHEVAL/OPyP/UP-J); en tal sentido, corresponde emitirse la resolución rectoral correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a os representantes de la Alta Dirección, y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 4.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

GENERAL

HUANUCO

1º RECONOCER el pago de los siguientes conceptos al ex docente Erasmo Santillán Oliva, de acuerdo a lo informado por la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones en el Informe Nº 000108-2020-UNHEVAL-SUREM, de fecha 26 de diciembre de 2020, y según el Informe Nº 0560-2020-UNHEVAL/OPyP/UP J, expedido por la Unidad de Presupuesto según el siguiente detaile; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

...///

"Año de la Universalización de la Salud"



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

... /// RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0945-2020-UNHEVAL

Pág.-02-

Meta: 08					2.1.19.33	2.1.19.21
DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	BASE	CATEGORÍA	VACACIONES	CTS
22427703	SANTILLAN OLIVA ERASMO	DOCENTE	3,778.66	PTC	17,381.84	106,358.78
	112			N	17,381.84	106,358.78

2º DISPONER que la Dirección General de Administración proceda conforme a sus atribuciones.

3º DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Registrese, comuniquese y archivese.

fines

Quinone

DO M. OSTOS MIRAVAL

Abog YERRELY A. FIGUEROA QUIÑONEZ

SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.
VRInv. AL
OCI
Transparencia
DIGA DCP
OC URH
SUREM UC
UT
File Archivo

MUC TARIA GENERAL